

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2023 00073**

Atendiendo lo solicitado y como se dan los presupuestos del numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., se dispone:

1.- TENER notificado por conducta concluyente al demandado PAULO CESAR DA ROCHA DIAS JUNIOR del auto de apremio librado en su contra, por conducta concluyente, (art. 301 lb).

2.- SUSPENDER el presente asunto por sesenta (60) meses.

3.- LEVANTAR la medida cautelar sobre el salario del demandado. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

| | |
|--|-----------------------|
| JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL | |
| La providencia anterior se notifica en el ESTADO | |
| No. <u>23</u> | Hoy <u>24-05-2023</u> |
| JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario | |